

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 0005 2022-00467

Como quiera que la parte actora no dio cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha **once (11) de octubre de 2022**, el Despacho de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., RESUELVE:

RECHAZAR LA DEMANDA por no haberse subsanado

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 26 de octubre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c406d7f5ce20b54c38dc496c8d8d55f9ac53ec7dfae56a5b54a06c8e03d1d167**

Documento generado en 25/10/2022 07:59:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>